C/2026/2658

13.5.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12414 — ABERDEEN / DIGITALBRIDGE / ZEMOBILITY)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/2658)

1. El 30 de abril de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— abrdn Global Sustainable Infrastructure IV UK Latam B («abrdnCo», Reino Unido), bajo el control de Aberdeen Group plc («Aberdeen»).

— ZeMobility Latam Holdings S.L.U («DBCo», España), bajo el control de DigitalBridge Group, Inc («DigitalBridge», Estados Unidos).

— ZeMobility JV SCSp («ZeMobility», Luxemburgo), bajo el control exclusivo de DigitalBridge antes de la concentración.

Aberdeen y DigitalBridge adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de ZeMobility.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Aberdeen ofrece gestión activa de activos a clientes de seguros institucionales, mayoristas y estratégicos, además de servicios de gestión patrimonial, planificación financiera y asesoramiento, ya sea directamente a los clientes o a través de asesores financieros. Cotiza en la Bolsa de Londres.

— DBCo es una sociedad de responsabilidad limitada bajo el control en última instancia de DigitalBridge. DigitalBridge gestiona activos de infraestructura e invierte en empresas a escala mundial. Sus inversiones se centran en infraestructuras digitales como centros de datos, redes de fibra, torres y activos de conectividad conexos, así como en transportes, movilidad limpia e infraestructuras de transición energética. Cotiza en la Bolsa de Nueva York.

3. Las actividades de ZeMobility son las siguientes: explotación de activos existentes de autobuses eléctricos en Colombia y Chile.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12414 — ABERDEEN / DIGITALBRIDGE / ZEMOBILITY

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË